Informe Legal Nº 278/2021

Letra: T.C.P. - P.L.

Cde.:Expte. TCP PR 303/2021

Ushuaia 15 OCT. 2021

**SEÑOR SECRETARIO LEGAL A/C**

**DR. PABLO GENNARO**

Viene a esta Prosecretaria Legal el expediente del corresponde, caratulado: "DENUNCIA PRESENTADA POR JUAN LUIS BENZO S/PRESTACIÒN DE SERVICIOS COVID 19", a los fines de su análisis.

En ese entendimiento y luego del análisis del mismo corresponde que el suscripto se excuse de actuar en el expediente de marras.

Motiva lo anterior en la situación planteada en cuanto a la presentación de la Nota APOC Nro. 10/21 de fecha 10 de mayo de 2021, la Nota Externa Nro. 763/21 y el Dictamen Legal Nro. 12/21, todo lo cual se acompaña en copia.

De los mismos se puede extraer sin mayor análisis la discrepancia jurídica con la colega dictaminante y en su caso con el Sr. Vocal Abogado de este Órgano de Control.

Sin perjuicio del respeto que me merecen ambos colegas las opiniones vertidas no resultan la jurisprudencia de este Tribunal de Cuentas pues la respuesta por nota interna sea cual fuere la intención del que la emite, solo refleja una opinión personal, pues no resulta a mi humilde entender el acto

administrativo por el cual deben comunicar sus decisiones los organismos públicos.

Para más datos al momento del intercambio postal en el territorio nacional la situación sanitaria rondaba el 21 de mayo fecha de la Nota Nro. 763/2021 los 35.468 contagios y el día 7 de mayo los 22.552, situación que más allá de la vigencia del Decreto 287/2021 DECNU-2021-287-APN-PTE, resultaba a todas luces preocupante pues llevó a nuestro país a la décima posición mundial en muertes por millón de habitantes por COVID 19 a la fecha actual.

Por lo expuesto, salvo mejor y elevado criterio, se elevan las presentes actuaciones para la prosecución del trámite.

Prosecretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
T.D.F. A. N° I A.S.